RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1550-2026

Arequipa, 12 de noviembre de 2026.

Vistos, la Resolución Rectoral N° 0822-2026, de fecha 4 de mayo de 2026, que ratificó la conformación del Equipo de Trabajo encargado de liderar el proceso de adopción de BIM en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa - Equipo Líder BIM; y, el Oficio N° 4401-2026-DIGA, de fecha 5 de noviembre de 2026, con el que la Dirección General de Administración propone que la designación de los miembros suplentes del Equipo Líder BIM, al igual que los miembros titulares y suplentes del Equipo Técnico BIM, se formalice a través de una resolución distinta a la que conforma a los miembros titulares del Equipo Líder BIM.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, a través del Decreto Supremo N° 237-2019-EF, se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, actualizado por Decreto Supremo N° 203-2024-EF cambiando su denominación a *"Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030"*, que establece, entre otros, la Medida de Política 1.1: Plan BIM Perú, la cual busca modernizar y digitalizar las fases del ciclo de inversión: programación multianual de inversiones, formulación, evaluación, ejecución y funcionamiento de los proyectos de inversión; señalando que una de las herramientas tecnológicas y digitales a impulsar es la metodología colaborativa de modelamiento digital de la información para la construcción denominada BIM, por sus siglas en inglés: *Building Information Modeling*.

Que, por su parte, con el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, modificado por Decreto Supremo N° 108-2021-EF, se establecen disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en los procesos de la inversión pública de las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0003-2023-EF/63.01, se aprueba la *"Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM"*, que tiene como objetivo definir y estandarizar los conceptos referidos a la aplicación del proceso de Gestión de la Información BIM en el desarrollo de las inversiones.

Que, con la Resolución Directoral N° 0019-2025-EF/63.01, se aprueban, entre otros, los *"Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión"*, con el objetivo de establecer directrices que las entidades o empresas públicas deben cumplir sobre la planificación, implementación, medición, seguimiento y retroalimentación de la adopción de *Building Information Modeling* (BIM) en las fases del Ciclo de Inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), ampliando periódicamente el alcance de la adopción de la metodología de manera progresiva.

Que, el numeral 4.2. del acápite 4 de los referidos Lineamientos señala que en la *"Planificación de la adopción progresiva de BIM"*, las organizaciones planifican la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión, estableciendo responsabilidades de liderazgo en la adopción de la metodología, realizando un diagnóstico situacional para identificar actividades y recursos requeridos a fin de generar una capacidad de gestión que

permita iniciar con la aplicación de esta metodología y definiendo un Plan de implementación de BIM que contenga la estrategia para adoptar dicha metodología en un alcance acotado. Asimismo, se precisa que las organizaciones planifican la adopción progresiva de BIM tomando en consideración lo siguiente: *"(…) 4.2.1 Conformar el Equipo Líder BIM: Conformar un equipo de trabajo encargado de liderar el proceso de adopción de BIM o "Equipo Líder BIM" (…)".*

Que, por su parte, se tiene que con Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/63.01, publicada el 13 de agosto de 2025, por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se resolvió: *"(…) Artículo 2.- Aprobar el "Listado de tipologías de proyectos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales que se desarrollarán aplicando BIM", conforme al siguiente detalle: 1. Infraestructura de riego; 2. Red de internet fijo; 3. Infraestructura cultural pública para la participación de la población en las industrias culturales y las artes;* ***4. Educación superior universitaria; 5. Gestión institucional en educación superior universitaria;*** *6. Comisarías; 7. Defensas ribereñas; 8. Infraestructura de protección de quebradas; 9. Desembarcadero pesquero artesanal; 10. Centros de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica; 11. Establecimientos de salud hospitalarios; 12. Carreteras departamentales; 13. Carreteras nacionales; y, 14. Sistemas integrados de transporte (…)".*

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/63.01, se establecieron plazos para la implementación de BIM en inversiones de universidades públicas, conforme al siguiente detalle: 1) Las disposiciones para la adopción progresiva del BIM en las fases del Ciclo de Inversión son aplicables a partir del 12 de octubre de 2025, lo que significa que desde el 13 de octubre de 2025 todas la universidades públicas debían como mínimo haber conformado su equipo de trabajo BIM mediante resolución del titular del pliego y notificar la decisión de adopción de BIM a la DGPMI del MEF; y, 2) Desde el 13 de agosto de 2026, todos los estudios de preinversión y expedientes técnicos de las universidades nacionales son obligatoriamente con BIM, ya que pertenecen a 02 de las 14 tipologías seleccionadas. En tal sentido, la Universidad debía iniciar con la adopción de BIM, a fin de no verse afectada con la elaboración de sus estudios de preinversión y expedientes técnicos desde el 13 de agosto de 2026.

Que, en ese contexto, con Resolución Rectoral N° 0822-2026, del 4 de mayo de 2026, se resolvió: *"PRIMERO: Ratificar la conformación del Equipo de Trabajo encargado de liderar el proceso de adopción de BIM en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en adelante, EQUIPO LÍDER BIM (…). TERCERO: Conformar el EQUIPO TÉCNICO BIM, como instancia de soporte operativo del Equipo Líder BIM (…). QUINTO: Ratificar que la Secretaría Técnica del Equipo Líder BIM está a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la cual es la encargada de brindar apoyo técnico y administrativo para el cumplimiento de sus funciones (…)".*

Que, sin embargo, a efecto de optimizar la conformación del Equipo Líder BIM en la UNSA, es que a través de la Resolución Rectoral N° 1548-2026, del 10 de noviembre de 2026, se resolvió, entre otros: *"PRIMERO: Conformar el Equipo de Trabajo encargado de liderar el proceso de adopción de BIM en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en adelante, EQUIPO LÍDER BIM (…). SEXTO: Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0822-2026, de fecha 4 de mayo de 2026".*

Que, de manera adicional, la Dirección General de Administración mediante el Oficio N° 4401-2026-DIGA, de fecha 5 de noviembre de 2026, propone que la designación de los representantes suplentes del Equipo Líder BIM, al igual que los representantes titulares y suplentes del Equipo Técnico BIM, se formalice a través de una resolución distinta a la que conforma a los representantes titulares del Equipo Líder BIM. Dicha propuesta responde a que este personal es seleccionado directamente por sus respectivas jefaturas, considerando sus competencias técnicas y especialización, y a efectos de que la modificación en la conformación de sus integrantes no conlleve también la actualización o modificación de la resolución que conforma a los representantes titulares del Equipo Líder BIM.

R.R. N° 1550-2026 *12/11/2026*

Que, en virtud de lo expuesto, conforme a la propuesta alcanzada por la Dirección General de Administración, corresponde optimizar la conformación del Equipo Líder BIM y del Equipo Técnico BIM en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 confiere al Rectorado;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Designar a los **representantes suplentes** del **Equipo de Trabajo encargado de liderar el proceso de adopción de BIM en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (EQUIPO LÍDER BIM)**, el cual está integrado por los siguientes miembros:

EQUIPO LÍDER BIM UNSA (Representantes Titulares)	ROL BIM	REPRESENTANTE SUPLENTE
Rector representado por la Dirección General de Administración	Presidente	Mg. C.P.C. Elia Mary Tovar Florez del Prado
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Secretaría Técnica	Ing. Luz Marina Lima Vargas
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Miembro	Bach. Luis Alberto Valdivia Arévalo
Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro	Lic. Yemely Milagros Ramos Apaza
Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Miembro	Abg. Guillermo Raúl Gonzales Copara
Jefe de la Unidad Formuladora	Miembro	Ing. José Luis Huanqui Quispe
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro	Abg. Vannia Manrique Acosta
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro	Abg. Lidia Margarita Romero Madueño

SEGUNDO: Conformar el **EQUIPO TÉCNICO BIM**, como instancia de soporte operativo del Equipo Líder BIM; el cual está integrado por los siguientes integrantes:

EQUIPO TÉCNICO BIM (Unidad Orgánica)	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
Dirección General de Administración	Lic. Ricardo Martín Yarasca Arrosquipa	—
Unidad Ejecutora de Inversiones	Arq. Carlos Rolando Gallegos Esquivias	Ing. Larry Ernesto Cruz Llerena
Oficina de Tecnologías de la Información	Bach. Luis Alberto Valdivia Arévalo	Bach. Boris Iván Verástegui Bustamante
Unidad de Abastecimiento	Abg. Danny Ysmael Abril Guillen	Bach. Yaqueli Mayta Castro
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Lic. Stephanie Paola Calcina Ramos	Ing. Giuliana María Tejada Manrique
Unidad Formuladora	Ing. José Luis Huanqui Quispe	—
Oficina de Asesoría Jurídica	Abg. Vannia Suset Manrique Acosta	—
Unidad de Recursos Humanos	Lic. Roxana Margot Rodríguez Málaga	Lic. Yehimi Nilda Condori Chambi

TERCERO: Disponer que el **Equipo Técnico BIM** tiene las siguientes funciones:

a) Brindar soporte técnico al Equipo Líder BIM en la implementación progresiva de la metodología BIM en la Universidad.
b) Participar en la elaboración, revisión y validación de instrumentos técnicos vinculados a la adopción del BIM, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
c) Coordinar con las unidades orgánicas involucradas la incorporación de la metodología BIM en las distintas fases del ciclo de inversión.
d) Proponer mejoras y acciones para la optimización de los procesos relacionados con la gestión de la información en inversiones.
e) Participar en las actividades de capacitación, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades en materia BIM.
f) Otras funciones que le sean asignadas por el Equipo Líder BIM, en el marco de sus competencias.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los miembros del Equipo Líder BIM y a los integrantes del Equipo Técnico BIM, así como, a todas las dependencias de la UNSA para su conocimiento y atención respectiva, y a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

QUINTO: Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información, y al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M. Sc. RICHARD SANTOS HUAMAN FLORES
SECRETARIO GENERAL

DR. RICHAR ALBERTO PAREDES ORUE
RECTOR

C.c.: Rectorado, VRI, VR.AC., Representantes titulares y suplentes del Equipo Líder BIM, Representantes titulares y suplentes del Equipo Técnico BIM, Dependencias Administrativas, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, ARCHIVO.
Exp.: 2031227-2026
/hmoc